

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 08 NOV 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma colaboración para solventar gastos de traslado hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estadía, a fin de acompañar en carácter de Técnico a sus hijos Máximo Patricio MIRANDA y Horacio Oscar MIRANDA, quienes participarán en el Campeonato Nacional de Lucha, a realizarse a partir del día 9 de Noviembre del corriente año y posteriormente participarán en el Campeonato Nacional de Katas que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos a nombre de las personas y tramos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor del Sr. Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos a nombre de las personas y tramos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor del Sr. Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

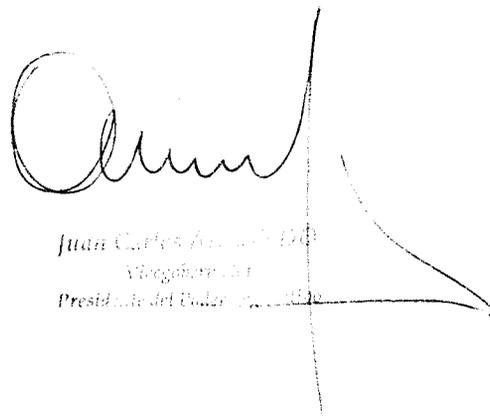
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1631/18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1631/18

ANEXO I

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>TRAMOS</u>	<u>IDA</u>	<u>VUELTA</u>
Horacio Oscar MIRANDA	17.642.235	RGA-BUE-RGA	08/11/2018	19/11/2018
Horacio Oscar MIRANDA	42.994.092	RGA-BUE-RGA	08/11/2018	19/11/2018
Máximo Patricio MIRANDA	45.888.681	RGA-BUE-RGA	08/11/2018	19/11/2018



Juan Carlos Arce
Vicegobernador
Presidencia del Poder Ejecutivo